

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

54 (58) año.

10 de agosto de 1910.

Núm. 1.901.

INTERESES PROFESIONALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
PERSONAL

Desestimando la instancia de los opositores aprobados sin plaza en las oposiciones últimamente verificadas para ingresar en el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria (1).

En el expediente incoado á instancia de los opositores aprobados sin plaza, á los cargos de Inspectores de Higiene pecuaria, la Comisión permanente del Consejo de Estado ha informado lo siguiente:

«En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del

(1) ¡Se acabó el martirio de los aprobados sin plaza! De nada les han servido sus labores, sus estudios y sus trabajos. Lo sentimos muy de veras, con tanta más viveza cuanto que por la siguiente disposición *¡ni aun la interinidad*, como antes se les concedía, *se les otorga ahora!* Bien y ¡qué á gusto! se han despachado los informantes. Venganza más completa jamás la hemos visto en asuntos profesionales como éstos, porque por esa misma venganza odiosa, y más que odiosa nauseabunda y repugnante, se niega ahora—aunque apoyados en un informe del Consejo de Estado—*lo que antes se les concedía buenamente por Fomento*. Verdaderamente es anómalo, raro y *cuasi incomprensible* (sic) todo lo ocurrido desde el principio en este expediente, ya que el derecho de pedir todo el mundo lo tiene, y más cuando había tantas y tan poderosas razones para su justísima concesión.

Primeró se informó *que se concedería ese derecho de propiedad*, es decir, *favorablemente á la solicitud*; después, sea por la causa que fuese, *se varía el tal informe*, y se les *concede ó proponía para la interinidad de los cargos*, y ahora, finalmente, *¡¡ni aun la interinidad!!!* Vea esta historia el más imparcial, y seguramente que sus juicios no serán muy suaves que digamos.

Cuando se tiene la preconcebida idea de negar una petición, sea ésta de la clase que fuese, no se empieza por dar esperanzas y conceder lo que se solicita para después recoger velas y mermar concesiones y otorgar no tanto como al principio, pero sí algo, bastante de lo solicitado, como el mérito preferente, en igualdad de circunstancias, para nuevas oposiciones, ¡¡y ahora... ni aun eso!!! Verdaderamente, esos crueles y martirizantes descabros no ocurren más que en nuestra desventurada clase, y precisamente son más dolorosos como dados

digno cargo de V. E., este Consejo, en su Comisión permanente, ha examinado el expediente relativo á la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria.

«Resulta de los antecedentes remitidos, que terminadas las oposiciones verificadas para la provisión de las 64 plazas del Cuerpo recientemente creado de Inspectores de Higiene pecuaria, se presentaron en marzo último á la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministro y Director correspondientes de ese Ministerio, instancias suscritas por los opositores aprobados, sin plaza, en dichos ejercicios, que ascienden al número de 24, en súplica de que se les conceda derecho á ocupar en propiedad las vacantes que de dichos cargos ocurran en lo sucesivo, por haber demostrado su suficiencia y por los precedentes de lo ocurrido en casos análogos.

»En contra de esta petición elevaron á ese Ministerio una instancia varios alumnos de la Escuela de Veterinaria de León, por entender que, caso de acceder, se hipotecaba su porvenir, en cuanto tardarían muchos años en verificarse nuevas oposiciones.

»También protestó contra la petición de los aprobados sin plaza el opositor excluido D. Hipólito Paniagua.

»Informa en este expediente la Inspección de Higiene pecuaria, la Sección de Ganadería y el Consejo superior de la producción y el Negociado de la Dirección de Agricultura, Industria y Comercio, conviniendo todos en que las plazas sólo pueden adjudicarse en propiedad á los que hayan ganado las oposiciones, pero pudiendo V. E., como gracia especial, conceder á los 24 opositores aprobados sin plaza el derecho á ocupar, con carácter interino y por orden de méritos, las vacantes de última clase que vengan ocurriendo hasta que se convoquen nuevas

por la mano nada caritativa de... un Veterinario!!! Con razón dice el adagio popular: «no hay peor cuña que la de la misma madera»!!!

No nos convencen, ¡qué nos han de convencer!, ni creemos que convengan á nadie de mediano juicio, las fútiles, y más que fútiles, nebulosas razones en que se apoyan para su total negativa el Consejo de Estado, ni ahora, al final, la Dirección general de Agricultura, la cual ha quedado, negando al presente lo que antes otorgaba, á la poco envidiable y bochornosa altura de los dos siguientes y populares cantares:

«Ayer me dijiste que hoy—y hoy me dirás que mañana,—y mañana me dirás—que de lo dicho no hay nada.»

«Palabras son palabras,—cartas son cartas;—palabras de mujeres—todas son falsas.»

Pero váyanles ustedes á ciertas desaprensibles y frescales personalidades con recordatorios de formalidad, etc., etc. ¡Sería como sembrar cotufas en el Golfo! Desgraciadamente, las malas causas de la Veterinaria patria no tienen remedio.—A. GUERRA.

oposiciones, debiendo considerarse el desempeño de dicho cargo, en igualdad de aptitud en otras oposiciones, como mérito preferente.

»A propuesta de la Dirección correspondiente de ese Ministerio, se ha acordado por V. E. informe la Comisión permanente del Consejo de Estado.

»Este Consejo, en su Comisión permanente, en vista de lo que aparece del expediente, y considerando que habiéndose publicado la Real orden de convocatoria de las oposiciones de que se trata, prefijando el número de plazas que habian de proveerse por oposición, ningún derecho pueden ostentar ni alegar á ocuparlas los aprobados sin plaza.—Considerando que el hecho de que existen precedentes de haberse dado ingreso en otros Cuerpos á los aprobados sin plaza, sólo puede estimarse como resultado de las exigencias del servicio apreciado por el arbitrio ministerial.—Considerando que la oposición sirve para demostrar la aptitud de los aspirantes en el momento en que las necesidades de la Administración requieren proceder al nombramiento de los funcionarios entre todos los que reúnan los requisitos establecidos.—Considerando que el nombramiento en propiedad otorgado á los aprobados sin plaza, cerraría el porvenir de los que al amparo del derecho estudian con la legítima esperanza de ganar en verdadera oposición los puestos oficiales y desnaturalizaría el fundamento ó motivo de las oposiciones,

»Este Consejo, en Comisión permanente, es de parecer:

»Que procede desestimar la instancia de los opositores aprobados sin plaza en las oposiciones últimamente verificadas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria á que este expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. con el informe que precede, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo que de orden del Sr. Ministro se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados.

Madrid 9 de julio de 1910.—TESIFONTE GALLEGÓ.—(*Gaceta* del 30 del mismo.)

REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

La experimentación sobre los animales, por los Doctores Fornis, Catedrático de Higiene y prácticas de Bacteriología sanitaria de la Facultad Central de Medicina, y Mayoral, Ayudante del Laboratorio de Higiene de la Facultad Central de Medicina (1).

Cuando se trata de una substancia sólida y consistente, como un fragmento de parénquima hepático, un tubérculo, etc., entonces habrá que disgregarlo previamente, para hacer posible su emulsión. La substancia sólida será reducida á pulpa finísima, valiéndonos de aparatos especiales, con los que pueden disgregarse al abrigo de toda contaminación las substancias más duras, ó simplemente con un mortero de cristal ó ágata esterilizado, en el que puede colocarse, para facilitar la molienda, cierta cantidad de arena muy fina, que se ha lavado con los ácidos clorhídrico y sulfúrico, y después con agua destilada hasta desaparecer todo vestigio de acidez. Después de la trituración, ó durante ella, se agregará el líquido estéril en que habrá de emulsionarse la substancia para facilitar la inoculación.

La dosis de la substancia que debe inocularse y la vía de penetración están en íntima relación entre sí, y varían según el microbio de que se trate, el animal de experiencia y la finalidad de ésta; habrá que tener en cuenta cuanto se dijo en la primera parte de este libro acerca de las condiciones de la infección.

El animal de que nos valgamos habrá de tener receptibilidad para la infección que se le inocular, y como no todos la presentan en igual grado para un mismo microbio, de aquí que, según cual sea éste, elegiremos uno ú otro animal; así los ratones nos servirán para las experiencias de inoculación de tétanos, pneumococo, carbunco, peste, bacilo piocianico, tetrágeno, meningococo, enterococo y bacilo botulínico. El conejillo de Indias es, especialmente, receptible para el bacilo de Koch, el vibrión séptico, el carbunco, la difteria, el bacilo del muermo, el del cólera, tífico, coli, disenteria, Shiga, pneumobacilo, bacilo piocianico, tripanosomas y tricofitones. El conejo presenta gran receptibilidad para los estafilococos, estreptococos y la rabia: también pueden inocularse con éxito los actinomyces, mucors, penicillium, aspergillus y *saccharomyces albicans*. El gato, y sobre todo los individuos jóvenes, tienen receptibilidad para padecer la disenteria amibiana, la cabra para la fiebre de Malta, y los monos antropoides se utilizarán

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

para aquellas infecciones que no son transmisibles á los demás animales, como la lepra, sífilis, chancro blando y fiebre recurrente.

Quando un microbio no tiene suficiente poder patógeno para poder prosperar en un determinado animal y deseamos provocar en él la infección con este microbio, podemos recurrir á una serie de medios, cuyo resultado es debilitar las resistencias orgánicas del animal ó acrecentar el poder de adaptación del microbio para éste.

Las resistencias orgánicas del animal pueden debilitarse, sometién-dole á la acción del frío ó fatigándole, obligándole á realizar penosos movimientos durante largo tiempo; también podremos aumentar su receptibilidad inoculándole substancias que dificultan la acción fagocitaria de los leucocitos (ácido láctico, quinina, etc.), ó debilitando las resistencias locales traumatizando los tejidos (por ejemplo, la necrosis del testículo por torsión).

El encerrar los microbios dentro de saquitos de colodión llenos de un líquido de cultivos que se introducen mediante una laparotomía en la cavidad peritoneal, que con frecuencia se emplea, es también un medio de impedir la acción de los fagocitos. Para fabricarlos saquitos de colodión seguiremos el siguiente procedimiento del Doctor Ferrán, que es de una ejecución sencillísima. Se toma una varilla ó tubo de vidrio del calibre que deseamos que tenga el saquito, y se redondea uno de sus extremos; se funde un tubo de gelatina de la que se emplea como medio de cultivo, y se mantiene líquida á una temperatura próxima á su punto de solidificación; entonces se introduce la extremidad de la varilla en la gelatina, para que ésta se recubra de una delgada capa que se deja solidificar por enfriamiento, y después de formar de este modo dos ó tres tapas superpuestas de gelatina, se les sobreponen, operando del mismo modo, dos ó tres capas de colodión. Antes de que se haya desecado por completo la capa de colodión, se introduce la extremidad de la varilla, cubierta de la doble funda de gelatina y colodión, en un recipiente lleno de agua caliente; de este modo se queda poroso el colodión, á la vez que la gelatina, disolviéndose en el agua caliente, permite que podamos sacar con facilidad la varilla de vidrio del saco formado en su extremidad. Se lavan con agua caliente para despojarlos de toda la gelatina y se guardan en una solución ligeramente antiséptica de ácido fénico. Antes de usarlos se esterilizan en el autoclavo, se llenarán fácilmente con una jeringuilla armada de aguja, se atará su abertura con un hilo y la atadura se recubrirá de una capa de colodión.

El poder de adaptación del microbio al organismo del animal puede aumentarse, cultivándolo á la temperatura que tiene el medio interno de éste, y habituando el germen á vivir en medios de cultivo que contengan cantidades progresivamente crecientes de sangre procedente

de individuos de la misma especie á que pertenece el animal en que se ha de inocular.

Los animales que se empleen para las experiencias deberán ser observados antes de inocularlos, con objeto de comprobar si están sanos, y será muy conveniente siempre que se pueda emplear aquellos que hayan nacido en el laboratorio, pues de este modo se tiene la seguridad de que no han servido ya para esta clase de experiencias.

El instrumental que se emplea para las inoculaciones comprende, en primer lugar, las jeringuillas y sus múltiples modelos; las más convenientes son las de Lüer, en las que el cuerpo de bomba y el émbolo son de cristal. Los vaccinostilos que se emplean para la vacunación anti-variolica, son instrumentos muy apropiados para practicar las inoculaciones intradérmicas, y los bisturís y tijeras ordinarios, pinzas de disección y de forcipresión, separadores de Farabeuf, trépano, agujas de sutura é hilos de seda de varios gruesos, nos servirán para cuando hayamos de realizar laparotomías, inoculaciones intracraneales, etc.

(Continuará.)

REVISTA DE HISTORIA NATURAL Y POLICÍA SANITARIA

ENSEÑANZAS ENTOMOLÓGICAS DE FABRE

La mosca azul de la carne. — Su postura. — Su larva.

De estos huéspedes molestos, egoístas y nocivos, tenemos dos en nuestras regiones: la mosca azul de la carne (*Calliphora vomitoria*, Lin.) y la mosca gris (*Sarcophaga carnaria* Lin.).

La primera se la ve ya desde febrero sobre los muros caldeados por el sol; en abril sobre las flores blancas, chupando sus exudaciones azucaradas, y en otoño é invierno frecuentando nuestras viviendas hasta los fríos rigurosos. Gusta de tranquilidad en la postura y cualquier movimiento extraño la asusta y la suspende; aun con tranquilidad completa no es continua la emisión ovérica, sino intermitente, por paquetes. No se aleja mucho del lugar escogido para depositar sus huevos, y en cada emisión se levanta, se frota las patas posteriores una con otra y se limpia cuidadosamente la sonda conductora de los gérmenes antes de servirse nuevamente de ella.

Dos horas próximamente duran estas alternativas; por fin termina, y al día siguiente muere. El número de huevos es considerable; el sitio que ocupan aparece blanco; el nacimiento tiene lugar en dos días, y

tan pronto como se verifica, el conglomerado viviente desaparece en la profundidad de los tejidos. En un solo paquete se han contado 300 huevos.

El olfato hállase tan desarrollado, que los miasmas de la putrefacción los percibe á grandes distancias y vienen directamente atraídas por estas emanaciones al lugar de partida. La luz la es importuna á su función ovípara; la soledad y obscuridad la complacen. Las heridas poco atendidas son sitios escogidos, y pocos serán los Veterinarios rurales que no hayan tenido que extraer larvas de la mosca azul. Las mucosas son también atacadas.

En las aves que han sido muertas sin heridas, llega la mosca, y después de reconocerlas detenidamente, deposita sus huevos en la mucosa bucal ú ocular, pero si tienen alguna herida, en su inspección se detiene rápidamente, y por muy tupido y correcto que esté el plumaje que cubre la lesión, con un acierto instintivo y una seguridad admirable introduce su sonda oviducto en la profundidad de la herida, donde deja sus amas ovíparas.

Una simple cubierta de papel impide la postura y favorece por mucho tiempo el estado higiénico de los cadáveres.

La experiencia enseña que los pajarillos envueltos en saquitos de papel no se descomponen ni se momifican, mientras que los abandonados sin esta protección sufren la putrefacción. ¿A qué obedece esto? Simplemente á la intervención del díptero. El gusano, la larva, es la causa primordial de la descomposición cadavérica, es el químico putrefactor por excelencia.

Una consecuencia de interés no despreciable podemos sacar de estos hechos los Veterinarios: en nuestros mercados, todos los animales que constituyen el deleite de nuestra mesa, alondras, tórtolas, codornices, perdices, palomas, pichones, becacas, ánades, gallinas, liebres, conejos, etc., etc., los vemos constantemente uno y otro día colgados en las escarpias, sin protección, y expuestos á todas horas á complacer los deseados anhelos de la mosca azul.

La inspección superficial de los mercados no es suficiente para descubrir el estado larvario, y el comprador es sorprendido por las apariencias; el hecho confirmado suele presentarse en la cocina á la vista del asador.

¡Horror! Es preciso evitar tan asquerosas escenas, que ponen en tela de juicio nuestra reputación y perjudican los intereses del consumidor.

¡Cazadores, marchantes, expendedores, atended esta indicación profiláctica tan útil y barata! A los Gobiernos toca disponer la obligación de esta medida y al Cuerpo de Inspectores Veterinarios proponerla y exigirla á los vendedores ínterin se sanciona. Tomada esta precaución

antes que llegue la mosca, la caza es inatacable y su estado higiénico es incomparablemente más duradero. Los mirlos de Córcega, manjar muy exquisito, se reciben en esta disposición. ¡Quiera Dios que veamos pronto implantada esta novedad en España!

Las costumbres de la mosca gris nos conduce á otra aplicación práctica de nuestras despensas y fresqueras; ésta pone sus huevos sobre la tela metálica en el punto más próximo de las materias atacables, y sus larvas vigorosas, que casi salen formadas, se dejan caer al fondo para hundirse en la substancia que persiguen. Precisa, pues, que se mantuviera ésta colgada del centro del techo y protegida por una envoltura de papel; así resulta inatacable.

El gusano de la mosca azul comienza su obra destructora tan pronto como nace. No comen, en el sentido riguroso de la palabra, es decir, no trituran; sus piezas bucales no se prestan á este trabajo y los garfios guturales sirven más á la reptación. La más diminuta partícula es incapaz de deglutir; le es preciso un *consommé*, una especie de extracto de Liebig que él mismo prepara. Dijérase, sin paradoja, que estas larvas digieren su nutrición antes de deglutirla, en virtud de un disolvente propio que hacen intervenir en su labor quimificadora, cuya calidad, según las experiencias, es muy superior á las distintas marcas de pepsina procedente del cerdo y carnero, puesto que en ella no coadyuva la temperatura ni el ácido clorhídrico. Siendo practicable, sería ventajoso preparar la pepsina de este origen. Ensaliva los alimentos y ocurre lo propio con la actividad de este otro fermento.

En el sitio elegido permanecen hasta su madurez, y llegado su desarrollo, abandonan el cadáver para librarse de los daños del *Dermestes vulpinus*, que es uno de los últimos huéspedes cadavéricos.

Caen á tierra, perforándola á una profundidad de 10 á 15 centímetros, y allí existen por un plazo variable en estado de crisálida, hasta transformarse en insecto perfecto, y entonces comienza su propia exhumación. Tal es su circuito biológico.

Insistimos de nuevo en la medida de protección señalada anteriormente. No queremos cerrar nuestras notas sin recalcar las ventajas enumeradas, y otras muchas del mismo orden correspondientes á otras moscas portadoras de múltiples y variados gérmenes patógenos, cuyo relato sería ocioso por ser conocidos de todos.

Su aceptación abarca tres interesantes problemas: cultura higiénica, celo sanitario y garatía de los intereses generales.

PEDRO PÉREZ SÁNCHEZ,

Veterinario militar.



PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

Esta es, en el fondo, la misma opinión de Wassermann y Bruck respecto á la anafilaxia en la tuberculosis. Admiten estos autores que en los territorios tuberculosos, á consecuencia de la desintegración del cuerpo de los bacilos que perecen en la lucha por la vida, se forman productos microbianos idénticos en su composición molecular á la tuberculina de Koch, y que esta tuberculina, obrando sobre los elementos anatómicos del tejido y siguiendo las leyes de todo proceso de inmunización local, da lugar, por reacción viva de las células impresionadas, á la formación de un anticuerpo específico llamado antituberculina, que en más ó menos cantidad persiste en los tejidos enfermos y trasciende al organismo general. Ahora bien; como los cuerpos antígenos tienen una afinidad química extraordinaria por sus anticuerpos respectivos, y las moléculas de uno y otro, en cualquier lugar en que se encuentren dentro del organismo, se atraen íntensamente y se combinan por los poros aptóforos imaginados por Ehrlich, fácilmente se comprende que cuando á un individuo tuberculoso se inyecta tuberculina, aunque sea en mínima cantidad, las moléculas de este veneno microbiano sean atraídas por las moléculas de su anticuerpo natural, la antituberculina, que se encuentra principalmente localizada en los tejidos tuberculosos. La reacción específica, pues, que en el organismo de los tuberculosos provoca la tuberculina, es debida á la atracción química intensa que sobre las moléculas de este veneno ejerce la antituberculina de los tejidos.

Para Carlos Richet, las cosas de la anafilaxia no pasan tan sencillamente, sino que el fenómeno total de la hipersensibilidad es mucho más complejo que todo eso. Según este ilustre fisiólogo francés, que por ser fisiólogo precisamente lo juzgo yó muy bien preparado intelectualmente para ocuparse y resolver este linaje de cuestiones, después de estudios experimentales muy curiosos, llevados á cabo en su laboratorio de París, sobre la acción anafiláctica del veneno de las actinias, al que él llama actino-congestina, ha venido á demostrar que este antígeno, inyectado á los animales que se pretende inmunizar, á más de

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

su antitoxina inmunizante natural creada con mucha lentitud, da lugar á la formación de otro anticuerpo, que denomina toxogenina, el cual, siendo inerte por sí mientras circula sólo dentro del organismo, cuando se inyecta otra dosis de congestina, ó sea del antígeno, se combina con éste, dando lugar á un cuerpo tóxico resultante, que el autor llama apotoxina, que es precisamente el que obrando sobre el sistema nervioso produce los accidentes todos de la hipersensibilidad. Es decir, que la fórmula de la anafilaxia en la inmunización por el veneno de las actinas es, según Richet, la siguiente: toxogenina + congestina = apotoxina.

Este nuevo cuerpo, por su parte, ejerce sobre el organismo del animal acción inmunizante, y poco á poco la curva anafiláctica que sube en los principios termina por descender, hasta que desaparece por completo cuando el estado de inmunidad total se ha establecido en el animal inoculado.

Rosenan, Milton y Anderson creen también que la anafilaxia es ocasionada por la formación de un anticuerpo específico, que no es precipitina, ni hemolisina, sino una toxina especial que sin saber cómo se produce en el curso de la inmunización, y que atacando al sistema nervioso, da lugar á hipersensibilidad y, por su parte, también á inmunidad.

Por último, Nicolle ha expuesto recientemente en los *Anales del Instituto Pasteur* una nueva teoría, muy simpática en verdad para mí, por ajustarse al concepto bio-químico de la acción de los anticuerpos, tal y como yo lo tengo concebido y he expuesto en otro lugar de esta tesis. Los anticuerpos, hemos dicho anteriormente, deben obrar como obran los fermentos digestivos, destruyendo por lisis los antígenos respectivos. Empero, en toda función lítica digestiva, como pasa por ejemplo en la digestión de la caseína de la leche y otros albuminoides en el estómago, es preciso, para que tal función marche con orden y regularidad, que la substancia digerida sea primero coagulada: de tal suerte, que si por acaso falta ó es defectuosa esa primera fase digestiva, por falta de cuajo en la caseína de nuestro ejemplo, la hidrólisis péptica se realiza de un modo tumultuoso é irregular, dando lugar á la formación de venenos digestivos, que obrando sobre el sistema nervioso producen un estado semejante al anafiláxico ó de hipersensibilidad.

Pues bien; para Nicolle, todo antígeno engendra por reacción orgánica dos anticuerpos que se auxilian y completan cuando marchan armónicamente en el proceso de inmunización: uno es semejante á las aglutininas ó precipitinas, que coagulan el antígeno y preparan su digestión, y otro, que él considera como lisinas, que tiene por objeto

la digestión propiamente dicha, ó sea la lisis total. Si la proporción de coagulinas que se forma en el organismo que se inmuniza es suficiente y la coagulación del antígeno está en su lugar, las lisinas obran debidamente y la solución del antígeno se hace con lentitud, poniendo en libertad poco á poco el veneno que contiene, á la vez que éste es eliminado del organismo sin reacción. Pero si las coagulinas faltan ó se forman con dificultad, la acción rápida y tumultuosa de las lisinas sobre los antígenos ponen bruscamente en libertad una gran cantidad de endotoxinas, las que, obrando sobre el sistema nervioso, dan lugar á los fenómenos de anafilaxia ó hipersensibilidad.

En la tuberculosis, pues, según Nicolle, la falta de la formación de coagulinas en cantidad suficiente explica el estado de hipersensibilidad de los edfermos y las dificultades con que tropieza la inmunización natural y artificial. Por cierto que he de citar aquí una interesante observación, que está muy en armonía con ciertas ideas que he repetidamente expresado en el desarrollo de esta tesis. Delille supone que la acción anafilaxiante del bacilo de Koch está en el germen entero, no en el desengrasado. Algo han llevado esa dirección los estudios de Behring en la preparación de la tulasas.

(Continuará.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

Contrato celebrado sin expresión de tiempo (1).

CONSULTA. «Este Ayuntamiento nombró Titular en agosto de 1903 al único Farmacéutico que en aquella fecha había en el término municipal, é hizo con él un contrato para el suministro de medicamentos á pobres, por la cantidad de 750 pesetas anuales, en cuyo contrato no se fijó tiempo ni tampoco se dijo que sería ilimitado, es decir, que nada absolutamente se expresó acerca de este punto.

El contrato se sigue respetando por ambas partes, sin que el Farmacéutico exija un céntimo más de lo estipulado, haciendo caso omiso de cuantos derechos á favor de la clase estableció la Real orden de 18 de abril de 1905, con lo cual el Municipio libra perfectamente.

Ahora hay otra farmacia, y el nuevo Farmacéutico solicita la plaza de titular en las mismas condiciones que hoy está y rebajando mucho de las 750 pesetas, y se pregunta:

¿Puede el Ayuntamiento rescindir el vigente contrato? Si puede y lo efectuase, ¿debe anunciar la plaza á concurso? ¿Puede rescindirle el

(1) Llamamos la atención de nuestros colegas los Veterinarios rurales sobre esta consulta, que afecta también muy directamente á sus contratos municipales.—A. GUERRA.

Farmacéutico? Habiendo el supradicho contrato cerrado en que están pagados todos los medicamentos para pobres, ¿tienen éstos derecho á ir á la nueva farmacia y el Ayuntamiento la obligación de abonar las recetas que la misma despache?»

CONTESTACIÓN. «Ante todo damos aquí por reproducido cuanto expusimos en las páginas 60 y 67 de este mismo anuario, en demostración de que, por virtud del Real decreto de 15 de noviembre último, *deben estimarse derogadas todas las disposiciones que desde la promulgación de la ley Municipal vigente se han dictado para regular el servicio sanitario de los pueblos*; y partiendo de este principio, desde luego entendemos que, tanto el Ayuntamiento como el Farmacéutico de referencia, pueden dar por terminado su contrato, si así conviniera á ambos ó á cualquiera de ellos.

Al efecto, y toda vez que en el contrato no se ha señalado término de duración, creemos que debe estarse al principio establecido respecto de los arriendos de predios urbanos en el art. 1.581 del Código civil, según el cual, «si no se hubiese fijado plazo al arrendamiento, se entiende hecho por años cuando se ha fijado un alquiler anual, por meses cuando es mensual, por días cuando es diario.»

Siendo así, pues, que en el caso de la consulta se ha fijado el precio de 750 pesetas anuales por el servicio farmacéutico, corresponde deducir que el contrato se celebraba por años, y que, por tanto, al finalizar cada año sin requerimiento en contrario de ninguna de las partes, se estimaba tácitamente prolongado por otro año más, con arreglo á lo prevenido por el art. 1.566 del mismo Código civil.

Esto supuesto, y como quiera que el contrato se celebró en agosto de 1903, se infiere que debe subsistir como consecuencia de su última tácita reconducción, hasta igual mes del corriente año; pero, desde esa fecha, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes.

Ahora, esto no quiere decir que el Ayuntamiento tenga necesidad de desahuciar al actual Titular por el solo hecho de que así lo pida el Farmacéutico nuevamente establecido, pues no hay precepto que obligue á la Corporación á declarar vacante la plaza, teniéndola provista en debida forma y á satisfacción del vecindario.

Pero, repetimos, podrá hacerlo en agosto próximo si así le conviniere; y, en tal caso, creemos que deberá anunciar la vacante para su provisión por concurso, que es la forma más adecuada al efecto.

Cuanto al derecho reconocido á los pobres por el art. 93 de la Instrucción de Sanidad de 12 de enero de 1904, para acudir á la farmacia que más les convenga cuando hubiere más de una en la población, *no lo creemos en vigor, por lo mismo que consideramos derogada dicha Instrucción por el antedicho decreto de 15 de noviembre de 1909*; pero, tratándose de un beneficio en favor de los pobres, no estará de más respetarlo, siempre que sea posible.—(Del Boletín de Administración local.)

SECCIÓN OFICIAL

Subasta para obas de Veterinaria.—En vista de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre último, la Subsecretaría del Minis-

terio de Instrucción pública ha señalado el día 19 del actual, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 8.215,33 pesetas, de las obras de construcción de un gabinete bacteriológico para la Escuela de Veterinaria de León. (*Gaceta* del 30 de julio anterior.)

* * *

Reglamento del Primer Congreso internacional de la Tuberculosis (1).

Conferencias anunciadas en orden de recepción.

CONCURSO DE PREMIOS

El *Primer Congreso español internacional de la Tuberculosis*, ganoso de estimular á los hombres de ciencia de todos los países invitados, abre un concurso público de recompensas, gracias á la buena voluntad del Gobierno de S. M. el Rey de España, de varias Corporaciones oficiales y no oficiales barcelonesas y algunos compañeros.

Los donantes, los premios, los temas, los Jurados y la reglamentación de este concurso son:

PREMIOS DEL GOBIERNO ESPAÑOL.

I. De dos mil quinientas pesetas.—Tema: «Organización y servicios oficiales y legislación sanitaria para prevenir la tuberculosis y remediar sus efectos en las colectividades.»

II. De mil pesetas.—Tema: «Cartilla de profilaxia antituberculosa para las escuelas de instrucción primaria.»

III. De mil pesetas.—Tema: «Colección de mapas murales para los centros de instrucción, que expresen en todas sus fases la enseñanza antituberculosa.»

PREMIO DE LA EXOMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA.

IV. De mil pesetas.—Tema: «Estudio demográfico y estadístico de la tuberculosis en la provincia de Barcelona.—Medidas higiénicas que de él se deduzcan.»

PREMIOS DE CORPORACIONES

Ateneo Barcelonés.—V. Un objeto de arte.—Tema: «Misión de los Municipios en la profilaxia de la tuberculosis.»

Cámara de Comercio.—VI. Un objeto de arte y un pergamino.—Tema: «Las transacciones comerciales y la tuberculosis. Medidas que deben adoptarse.»

Fomento del Trabajo Nacional.—VII. Una medalla de plata y diploma de la Sociedad.—Tema: «Las industrias y la tuberculosis. Procedimientos prácticos para que aquéllas no contribuyan al incremento de ésta.»

Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.—VIII. Un objeto de arte y diploma de la Sociedad.—Tema: «Cooperativas sanitarias y vitales para el proletariado. Organización práctica.»

(Continuará.)

(1) Véase el número 1.895 de esta Revista.

CRÓNICAS

Enseñanza libre.—Conforme á las disposiciones vigentes, desde el día 16 al 31 del presente mes de agosto, en sus días lectivos, y á las horas de costumbre, estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial en todos los establecimientos de enseñanza del Estado para los alumnos que deseen examinarse libremente en el mes de septiembre próximo.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en enseñanza no oficial, deberán hacer la identificación personal ante la Secretaría del establecimiento respectivo.

También en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 22 de noviembre de 1889, Real orden de 26 de julio de 1893 y demás disposiciones vigentes, durante la segunda quincena de este mes se admitirán las instancias para la matrícula de la enseñanza libre, por asignaturas no inscritas en el presente curso.

Los aspirantes, además de identificar su persona, justificar su domicilio, exhibir su cédula personal y certificado de revacunación, abonarán los derechos correspondientes.

Requisitos que se exigen para ingresar oficialmente en las Escuelas de Veterinaria.—Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903 (*Gaceta* del 7 de abril), necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación de estos últimos centros docentes de *un curso* de Castellano y *dos* de Latín y Francés; los *dos primeros* de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España; los *dos cursos* de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia el segundo año, y por último, los de Geometría y Álgebra correspondientes al tercero y cuarto años de Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de agosto de 1901; y los que soliciten el ingreso y se hayan *preparado ó empezado á preparar* en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de segunda enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los *dos cursos* de Castellano, Latín y Francés; *el de* Geografía de España; *uno* de Aritmética; *uno* de Álgebra, y *otro* de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años con certificación del Registro civil, exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de ingreso en la forma que preceptúa el art. 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901, con excepción de los que posean el grado de Bachiller ó tengan hecha la reválida

del mismo, que están dispensados de sufrir el referido examen de ingreso.

Además, según la Real orden de 15 de julio de 1909 (*Gaceta* del 23), deberán exhibir certificación de hallarse vacunados ó revacunados.

La ganadería española en la Exposición de Bruselas.—La Asociación general de ganaderos del Reino ha levantado, en uno de los lugares más céntricos de la Exposición Universal de Bruselas, una magnífica instalación, en la que figuran, admirablemente clasificados, todos los productos de la ganadería española, que por cierto son variadísimos.

Como auxiliar de dicha instalación se han construido cuatro grandes cuadros gráficos, representando la cantidad proporcional de las diferentes especies de ganados, y su número por kilómetro cuadrado en cada una de las provincias de España; el número de socios de la general de ganaderos y asociaciones filiales, y, por último, la producción lanar y su movimiento comercial.

Convocatoria.—En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno del Colegio de Ciudad Real, acordó señalar el día 17 de agosto actual y hora de las once de su mañana, para efectuar la sesión de Junta general ordinaria de este Colegio, en el domicilio social del mismo, como igualmente el de interesar encarecidamente á todos los señores colegiados la puntual asistencia.

Defunción.—A la temprana edad de 18 años ha fallecido el 18 del pasado julio, en Villafranca de los Caballeros (Toledo), la señorita Margarita Giménez González, hija de nuestro muy querido amigo é ilustrado compañero de la expresada localidad, D. Dionisio Giménez, á quien acompañamos muy vivamente en su hondo y amargo pesar.

De Fomento.—Se ha publicado una Real orden disponiendo se abra un concurso internacional de insecticidas en la provincia de Valencia para combatir el *pollroig*, *serpeta* y demás parásitos que atacan el naranjo y el limonero.

Ganaderos premiados.—En la Exposición internacional de ganados de Buenos Aires han sido premiadas varias cabezas lanares de raza manchega y dos moruecos del Duque de Veragua; otro de la Marquesa de Luque y dos de D. Sergio Novales. Entre los caballos españoles premiados figuran ejemplares de la viuda de Domínguez, de Jerez, y de D. Manuel Guerrero Domínguez, igualmente de Jerez. También han obtenido premios D. Eduardo Miura y D. Manuel Castro.

De Guerra.—Gratificaciones de residencia.—El *Diario Oficial* de dicho Ministerio ha publicado una circular disponiendo que desde el 1.º del actual mes de agosto se abone á todos los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados y á las clases é individuos de tropa que tengan su destino de plantilla en el Gobierno militar de Ceuta, así como á

las demás fuerzas allí destacadas, una gratificación de residencia igual á la que actualmente disfrutaban las guarniciones de Canarias y Melilla, ajustándose la reclamación y abono de esta gratificación á lo preceptuado en la Real orden circular fecha 7 del mes actual (*D. O.* número 146); por otra disposición se concede el retiro al Veterinario primero D. Antonio Madueño.

Peticiones de los cazadores de Barcelona.—1.º Que los perros podencos no paguen licencia; que la veda empiece el mes de febrero y termine el 14 de Agosto.

2.º Que se aclare qué se entiende por vedados y acotados, de modo que á simple vista pueda juzgarse, por lo que afecta á los acotados, si pueden acotarse ó no, de conformidad con la ley.

3.º Que la veda para las aves acuáticas no termine hasta el 31 de Mayo.

4.º Que por infringir dos veces la ley de caza no se imponga la pena de no poder sacar más licencias.

De Gobernación.—Por Real decreto de 29 de julio anterior se refunden en una sola las cruces de Beneficencia y de Epidemias.

De Instrucción pública.—Por Real orden de 27 del próximo pasado mes de julio se dictan las reglas necesarias para llevar á efecto la estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues de España y sus posesiones.

Contra la fiebre aftosa de la Argentina.—Varios Consejos provinciales de Agricultura han reclamado de los poderes públicos que se prohíba la introducción en España de las reses argentinas, por padecer la ganadería de aquel país la glosopeda.

La cosecha del año actual.—Según los datos oficiales recibidos en la Dirección de Agricultura, el resultado aproximado de la producción de cereales obtenido en la Península é islas adyacentes en el actual año, es el siguiente en quintales métricos: Trigo, 37.233.594; cebada, 18.275.336; centeno, 8.080.969, y avena, 4.460.830.

Comparado este avance con la cosecha obtenida en 1909, resultan en baja las cosechas de trigo, centeno y avena, y con un aumento la cebada. A pesar de ello, la cosecha de 1910 puede calificarse en general de buena.

Vacante.—La plaza de Veterinario inspector de carnes de Moral de la Paz (Valladolid). Sueldo anual, 90 pesetas; solicitudes al Alcalde, hasta el día 15 de agosto.

Otra.—La de inspector de carnes de Zorita (Cáceres). Sueldo anual 180 pesetas. Solicitudes al Alcalde, hasta el 15 de agosto.

Otra.—Idem id. de Galisteo (Cáceres). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, hasta el 15 de agosto.